



Firmado digitalmente por  
GUEVARA RODRIGUEZ Roger  
FAU 20453744168 hard  
SEDE - GR - Gobernador  
Regional  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 04/06/2025 11:03 a. m.

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia de Recursos que celebran:



**El Gobierno Regional de Cajamarca**, en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**", con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351. Urbanización La Alameda, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, representado por su Gobernador Regional, Sr. ROGER GUEVARA RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 44993239. conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**La Municipalidad Provincial de Jaén**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**", con RUC N° N° 20201987297, con domicilio en Jr. San Martin N° 1371, distrito Jaén, provincia Jaén y departamento de Cajamarca representada por su Alcalde Sr. **JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ**, identificado con DNI N° 27729213 conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio bajo los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



Firmado digitalmente por  
PORTAL VÁSQUEZ Rocio  
Elizabeth FAU 20453744168  
soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 06:09 p. m.

#### 1.1. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad brindar una óptima prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su circunscripción, así como fomentar el bienestar de los vecinos y promover el desarrollo integral armónico de su gestión.



Firmado digitalmente por  
ALCALDE HUAMAN Gloria  
Celina FAU 20453744168 hard  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 04:31 p. m.

#### 1.2. DEL GOBIERNO REGIONAL

**EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, es una persona Jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas de desarrollo,



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ GALLARDO  
Marco Antonio FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 12:05 p. m.



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis  
Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 11:04 a. m.



Firmado digitalmente por  
GUEVARA RODRIGUEZ Roger  
FAU 20453744168 hard  
SEDE - GR - Gobernador  
Regional  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 04/06/2025 11:04 a. m.

nacionales, regionales y locales. Cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, revalorando sus patrones culturales impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada y pública en su jurisdicción.



### 1.3. DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley.

### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante, Decreto Supremo N° 006-2017/JUS.
- 2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 128-determina la CREACION DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial".
- 2.6. Ley N° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, conforme al inciso dd) del artículo 13, TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PERMITIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 las que realicen los gobiernos regionales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, previa suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial del ámbito geográfico de la Municipalidad de Centro Poblado".
- 2.7. Acuerdo Regional N° D51-2025-GR.CAJ/CR, Acuerdo Regional que aprueba y autoriza transferencia la transferencia financiera del Gobierno Regional de Cajamarca a las Municipalidades Provinciales para la prestación de servicio públicos delegados a las Municipalidades de los Centros Poblados del Departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por  
PORTAL VASQUEZ Rocio  
Elizabeth FAU 20453744168  
soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 06:09 p. m.



Firmado digitalmente por  
ALCALDE HUAMAN Gloria  
Celina FAU 20453744168 hard  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 05:11 p. m.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ GALLARDO  
Marco Antonio FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 12:06 p. m.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** a Municipalidad Provincial de Jaén, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis  
Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 11:04 a. m.



Los recursos transferidos serán destinados a atender actividades vinculadas a:

- Mantenimiento de caminos, vías y trochas de los centros poblados, que no estén registradas en el inventario vial de los correspondientes Instituto Vial Provincial – IVP y lo dispuesto en el numeral 6.2 del Art. 6 de la Ley N° 31069 que cita: “... Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento de infraestructura pública vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura”.

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard SEDE - GR - Gobernador Regional Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 04/06/2025 11:04 a. m.



## CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

- Realizar la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Jaén la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles) para cada municipalidad de centro poblado del ámbito geográfico de la provincia, los mismos que serán financiados con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, dicha transferencia se realizará en 2 armadas del 50% cada una: - La primera hasta el 30 de Junio y la segunda hasta el 31 de julio de 2025.
- Fiscalizar la correcta ejecución de los recursos transferidos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto transferido alcanzada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



### 4.2 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Firmado digitalmente por PORTAL VASQUEZ Rocio Elizabeth FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 03/06/2025 06:09 p. m.

- Remitir el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la firma de Convenio para efecto de la Transferencia Financiera.
- Remitir el listado de las Municipalidades de los Centros Poblados acreditados con su respectiva Ordenanza Municipal al Gobierno Regional de Cajamarca.
- Realizar la transferencia directa a las cuentas corrientes de cada municipalidad de centro poblado, en un plazo no mayor de 07 días hábiles de haber recibido la transferencia de **EL GOBIERNO REGIONAL**, bajo responsabilidad.
- Supervisar y Monitorear que los recursos transferidos a las municipalidades de centros poblados, se ejecuten correctamente en mérito a lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio.
- Verificar el cumplimiento del desarrollo de una Audiencia Pública, a cargo de las Municipalidades de Centros Poblados; en el mes de noviembre, a fin de dar a conocer a la población sobre la gestión municipal del Centro Poblado.
- Elaborar y/o modificar la Directiva interna para la transferencia financiera y buen uso de recursos financieros otorgados a las Municipalidades de



Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 03/06/2025 05:11 p. m.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GALLARDO Marco Antonio FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 03/06/2025 12:06 p. m.



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 03/06/2025 11:04 a. m.



Firmado digitalmente por  
GUEVARA RODRIGUEZ Roger  
FAU 20453744168 hard  
SEDE - GR - Gobernador  
Regional  
Motivo: Visto en señal de  
conformidad  
Fecha: 04/06/2025 11:05 a. m.

Centros Poblados en el marco de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- g) Hacer llegar la rendición de la ejecución de los recursos transferidos de cada Municipalidad de Centro Poblado a **EL GOBIERNO REGIONAL** hasta el 15 de diciembre de 2025.

### CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente convenio, LAS PARTES designan como coordinadores:

**Por EL GOBIERNO REGIONAL:** La Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**Por LA MUNICIPALIDAD:** Gerencia Municipal

LAS PARTES acuerdan que los COORDINADORES realizarán las acciones y gestiones que sean necesarias para coordinar los aspectos corporativos del presente CONVENIO, no estando dentro de sus facultades la alteración a los términos contractuales del mismo.



Firmado digitalmente por  
PORTAL VASQUEZ Rocio  
Elizabeth FAU 20453744168  
soft  
Motivo: Visto en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 06:09 p. m.

### CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

Para efectos del trabajo conjunto en la implementación de iniciativas establecidas en las cláusulas precedentes, **EL GOBIERNO REGIONAL** realizará la transferencia directa a **LA MUNICIPALIDAD**.



Firmado digitalmente por  
ALCALDE HUAMAN Gloria  
Celina FAU 20453744168 hard  
Motivo: Visto en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 05:11 p. m.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.



### CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el correcto uso de los recursos transferidos, se implementarán los siguientes mecanismos:

- Auditorías y supervisiones conjuntas entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** a las municipalidades de centros poblados beneficiarias.
- Presentación de informe anual sobre la ejecución de los recursos.
- Aplicación de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas.



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis  
Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Visto en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 11:04 a. m.

### CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.
- b) Uso indebido de los recursos transferidos.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

### CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse mediante adenda firmada por las partes.
2. En caso de controversias, las partes se comprometen a resolverlas de manera directa y, en caso de no lograr un acuerdo, someterlas a la jurisdicción competente.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.



Firmado digitalmente por  
PORTAL VÁSQUEZ Rocío  
Elizabeth FAU 20453744168  
soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 06:10 p. m.

LAS PARTES declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.



Firmado digitalmente por  
ALCALDE HUAMAN Gloria  
Celina FAU 20453744168 hard  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 05:11 p. m.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Todo aquello no estipulado en el presente Convenio, se sujetará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en la ciudad de Cajamarca a los ..... días del mes de ..... del año 2025, en dos ejemplares de igual tenor y valor.

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ GALLARDO  
Marco Antonio FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 12:06 p. m.



Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis  
Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Viso en señal de  
conformidad  
Fecha: 03/06/2025 11:05 a. m.



Firmado digitalmente por GUEVARA  
RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard  
SEDE - GR - Gobernador Regional  
Motivo: Firmo en señal de conformidad  
Fecha: 04/06/2025 11:06 a. m.

ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ  
Gobernador  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
Dr José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE

JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN